ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: **JESUS ANTONIO SAAVEDRA ARGUELLES** domiciliado en AUT MEDELLIN KM 2.5 VIA PARCELAS 700 METROS ZONA INDUSTRIAL BODEGA 9 – COTA (CUND.), identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No. 19.133.014 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE: se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE: se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

(RELACIONAR SEGÚN APLIQUE)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
LOGISTICA	$800.000	TRASLADO PERSONAL PARA INSTALACIÓN Y ENTREGA DE EQUIPOS NUEVOS
EMPLEADOS	$500.000	BONIFICACIONES

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
MARSS ASESORES Y	$53.900	Cumplimiento del Contrato
CONSULTORES EN	$53.900	Calidad del Servicio
SEGUROS	$53.900	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cota (Cund.) a los veintiséis días del mes de febrero de 2026.

EL PROPONENTE:

Firma Representante Legal _____
Nombre: **JESUS ANTONIO SAAVEDRA ARGUELLES**
Documento Identidad: **C.C No. 19.133.014 de Bogotá**

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.